



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2006 00731
MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMÓN
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA

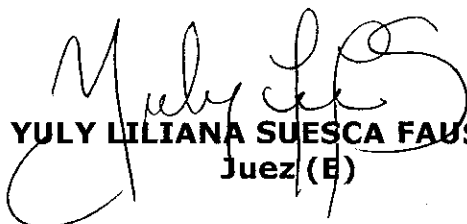
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sí como la documental aportada por el ente departamental incidentado, obrante a folios 141-151, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Incorpórese la documental obrante a folios 141 y 151, por medio de la cual se dio respuesta al oficio No. 924 del 5 de septiembre de 2019 (fl.140), en el que se solicitó a la Gobernación del Guainía informe sobre el estado actual de las obras.

SEGUNDO: oficiése al comité de verificación en la presente acción para que en el término de **diez 10 días** contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, informen sobre los avances frente al suministro de agua potable a la población no municipalizada de Puerto Colombia.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar a la Dra. ADRIANA MARCELA BETANCOURT MARTÍNEZ, para que actúe en representación del Departamento de Guainía, de conformidad con el poder visible a folio 142, de cuaderno de trámite incidental.

OTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

YS



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DRAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **24 de enero de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 3 del 27 de enero de 2020.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR

Secretaria